

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
28 de Enero de 2020

**LICENCIADO
JUAN BERNAL VÁZQUEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA INDÍGENA DIGNA.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1.

El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;

2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;

5.

Las Reglas de Operación del Programa Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 22 de enero de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;

6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), establece que el Estado de México está comprometido a no dejar a nadie atrás, a contribuir en el logro de familias fuertes que cuenten con fuentes de ingreso más seguras y estables, particularmente para los más pobres, las mujeres y los indígenas;

7. Asimismo, el PDEM refiere que el Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas. La población mexiquense tiene la responsabilidad cultural de proteger valiosas tradiciones y lenguas presentes en su territorio, ya que es el décimo tercer estado con mayor cantidad de personas de habla indígena (2.5 por ciento de la población estatal). Esta población pertenece a cinco grupos: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlatzinca. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, vivían en la entidad 421 mil 743 personas de tres años o más que hablan alguna lengua indígena;

8.

Las Reglas de Operación se encuentran alienadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

9. De acuerdo con el Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

(MEC-MCS de la ENIGH 2018) del INEGI, en el Estado de México existe un registro de personas de 18 años o más, hablantes de la lengua indígena;

10 Las Reglas de Operación son el único medio previsto en la normativa que la sustenta para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos;

11.

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos más vulnerables en la entidad;

12 Las Reglas de Operación fueron sometidas a consideración en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social 2020, aprobándolas por unanimidad a través del Acuerdo CIMR-IMEVIS-04-2020, el 23 de enero de 2020;

13.

Mediante oficio 211C0501A/020-Bis/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación, y

14.

Mediante oficio 21100010A/RO-001/2020 la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las referidas Reglas de Operación, de conformidad

con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018.
2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo, universo de atención (población), mecanismos de enrolamiento, requisitos del programa, así como el tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

5. Derivado de la revisión y análisis en materia de Mejora Regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio de la Actualización Periódica de las Reglas de Operación del Programa Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27648944

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | JOSE MIGUEL REMIS DURAN | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | REDM610403HDFMRG05 | | | |
| Firma | # Serie: | 1116 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2020-01-28T23:30:39Z / 2020-01-28T17:30:39-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 91 d3 44 5b c4 f2 1e 86 48 11 00 b1 dc 17 10 3f 47 a4 26 6e 9e 3e ab ac 99 e5 e9 45 26 be 18 f6 e8 19 ff ab ab dc 06 3a 15 eb cc ec ac 3a 67 a6 bd 65 d1 f7 b2 78 16 52 d1 b3 2b 80 d9 8d ca 99 1a d4 d0 3a ee a6 ad 98 b0 90 9a cc b5 7e 3b cc de 49 86 72 5d ea bf 1b ae 4e e3 3e c0 cb f3 40 58 8d 7d 42 9e db 42 53 fe 99 3f 40 ce 8d e3 ee 12 6e 1f 65 fe 7c f5 3d bb 80 b7 36 c8 1f 74 60 11 8e 9d f5 e1 8c 77 1c cb 2d 74 a3 bc a4 bb 82 08 a3 a6 15 ef c6 e0 87 cc 95 0b ca d5 71 48 e4 6e 3e 4f 59 b9 e1 6f 3b b3 4b 85 d3 5a 4d c8 4a fd 90 33 9b 0b 73 98 1e 96 8a 8b 03 3d 3f 37 99 67 0b be 40 87 25 d3 9a ab 69 f4 52 05 f5 9b 82 8f bc d7 2c 5a 93 21 6b 07 a0 df bf f0 f0 ea 18 dd 96 39 17 48 72 a3 61 b9 80 0e a5 6a 7b 45 05 16 32 c3 92 55 22 b9 02 d6 b7 8b c9 3f 62 dc 79 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2020-01-28T23:33:08Z / 2020-01-28T17:33:08-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 1116 | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2020-01-28T23:30:39Z / 2020-01-28T17:30:39-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 33970094 | | | |
| | Datos estampillados: | 24AD1BFFEE034E7F10BDCCAB8E259342DB8D4181B08264CD2B91CE95CCC6F2B5 | | | |